



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- Mota - Probador de Holguras Activa SN: 1233450537
- Profundimetro SHANE SN: WQ2463A0524

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSION UTILIZADA

- Teon-RTM V1.0 - Tecnoiaq Ingenieria S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Darison Alexander Contreras Suarez [Inspección sensorial interior], Deyser Armando Blandon Torres [Foto trasera], Darison Alexander Contreras Suarez [Inspección sensorial inferior], Darison Alexander Contreras Suarez [Inspección sensorial exterior], Deyser Armando Blandon Torres [Profundidad de labrado], Darison Alexander Contreras Suarez [Tercera placa], Deyser Armando Blandon Torres [Foto delantera], Darison Alexander Contreras Suarez [Inspección sensorial motor].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JOAN SEBASTIAN GOMEZ CASTELLO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nítrico (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión Mecánico-mecánica y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 758 de 2002 o la que modifique o sustituya del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 758 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter al vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3758 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

APROBADO

CAZAMOROS
No. 901037530-0